ESTUDIO PREVIO N°10

Tame-Arauca, 14 de Agosto del 2026

Este Estudio Previo ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Ley 715 de 2001, el Decreto 019 de 2012.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** necesita de la adquisición de una Póliza de Manejo para los empleados Rector y Secretaria con funciones de Tesorera y Pagadora, comprar el **SOAT** escolar para el BUS de Placas OZC-855 que es un seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito, necesario obtenerlo anualmente para poder transportar con seguridad a los estudiantes que tomen el Servicio de Transporte Escolar; además de un Seguro para que salvaguarde los bienes muebles contra todo riesgo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** de Tame-Arauca por un (1) año. Ante esto se identificó la necesidad de realizar un **CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS,** para garantizar el amparo de los bienes inventariados de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS,** como son Muebles y Enseres, Equipo de Cómputo y procesamiento de Datos y algunos Equipos Móviles y Portátiles.

La Compañía seleccionada indemnizará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** por las pérdidas o daños materiales imprevistos, que por cualquier causa sufran los bienes asegurados descritos en las pólizas o en sus anexos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL RECTOR Y LA TESORERA, SOAT PARA EL BUS ESCOLAR DE PLACA OZC-855, Y SEGURO QUE SALVAGUARDE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FROILAN FARIAS, EN TAME-ARAUCA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIENES ASEGURABLES
1	48111302	PÓLIZAS DE SEGUROS-MANEJO RECTOR Y TESORERA
2	84131603	SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES POR ACCIDENTE
3	84131512	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS
4	84131607	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

4. CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA: Para celebrar la contratación el Oferente Seleccionado deberá traer los **Requisitos Mínimos Habilitantes** a la oficina de Secretaría-Tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**, en la Calle 14 N°24-89 Barrio San Miguel, para proceder a iniciar la elaboración de este; el **CONTRATO** se podrá prorrogar, adicionar, modificar, de común acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento. Se espera sea oportuna la entrega del SOAT y de la Póliza, objeto del **CONTRATO** y con muy buenas garantías.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se realizará en la Rectoría y se ejecutará en las 3 sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**; se fija como domicilio, el municipio de Tame Departamento de Arauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIALMENTE: El presupuesto estimado para el **CONTRATO** es de **CUATRO MILLONES NOVECINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($4.990.904).** Éste valor se justifica, porque los precios de pólizas en el mercado coinciden con el estipulado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°20260021** del 14 de Agosto del 2026, en la **Apropiación 2 GASTOS, 2.1 FUNCIONAMIENTO, 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, 2.1.2.02 ADQUISICIÓNES DIFERENTES DE ACTIVOS, 2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, 2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, 2.1.2.02.02.007.001 Seguros, Bienes Muebles, Maquinaria y Equipo-Recursos Gratuidad.**

7. FORMA DE PAGO: Se cancelará en **UN (1)** pago el valor contractual, previo recibo a satisfacción las **PÓLIZAS DE MANEJO, SOAT Y SEGURO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN,** con la entrega del recibo de pago y factura, por parte del **CONTRATISTA;** además con el Acta de Cumplimiento al 100% del Recibido a satisfacción según el objeto del **CONTRATO** firmada por el **SUPERVISOR Y/O CONTRATANTE**. Se cancelará hasta **CUATRO MILLONES NOVECINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($4.990.904).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **UN (1) DÍA** contado a partir de la celebración del **CONTRATO**.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Se estudiarán las propuestas y será seleccionada la que brinde más garantías a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS**, en cuanto a precio y calidad, teniendo en cuenta que se realizará el procedimiento para la modalidad de Selección por Régimen Especial o Inferior a 20 SMMLV. La oferta económica no podrá exceder el valor estimado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, la **I.E. FROILÁN FARÍAS** requiere contratar una **ASEGURADORA,** de conformidad con su objeto social para que realice el **CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** para la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO PARA EL RECTOR Y LA TESORERA, SOAT PARA EL BUS ESCOLAR DE PLACA OZC-855, Y SEGURO QUE SALVAGUARDE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FROILAN FARIAS, EN TAME-ARAUCA.**

10. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del **CONTRATO** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** designará como Supervisor al Licenciado **JAIRO ALFONSO ANGEL ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°79.831.643 expedida en Bogotá D.C., Docente del Área de Idiomas del Establecimiento Educativo, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del Contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con este Estudio Previo, se acredita que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FROILÁN FARÍAS** tiene necesidad de **CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA UNAS PÓLIZAS DE SEGUROS** ya referidas y que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por tanto por ser conveniente y viable técnicamente se recomienda llevar a cabo la aludida Contratación.

Dado en Tame-Arauca, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR GONZALEZ CORDERO
Profesional
Rector